



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-MPL-2019

Lamas, 06 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:

VISTO:

El informe N° 048-19-GGAYSM/MPL de la Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Lamas, de fecha 16 de abril del 2019, sobre la formulación del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 119, Inc. 119.1 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; y el Inc. 119.2 señala que la gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente;

Que el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 24, Inc. 24.2 del Decreto Legislativo N° 1278 señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la Municipalidad Provincial establezca bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la Municipalidad Provincial estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. c) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente. d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción facilitando la valorización de residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-MPL-2019

e) Ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes. f) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado. g) Supervisar y fiscalizar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del, presente Decreto Legislativo y su Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Memorandum N° 0202-2019-GM/MPL, de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero del 2019, en la que se designa la responsabilidad a la Sub Gerencia de Limpieza Pública de formular el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES;

Que, con el informe N° 048-19-GGAYSM/MPL de la Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Lamas, de fecha 16 de abril del 2019, remite el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES para el año 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente Resolución, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente resolución. Asimismo en el portal de la Municipalidad Provincial de Lamas. (mpl@municipalidadlamas.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC. Gerencia Municipal
Ger. Secretaría General
Ger. Gestión Amb. y de SS.MM
Sub Gerencia de limpieza Pública
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onesimo Huamán Daza
ALCALDE

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329